

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 09 de diciembre de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.364
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, nueve (09) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que dentro de este proceso verbal de impugnación e investigación de la paternidad promovido por la defensora de familia del I.C.B.F, en representación de la niña VAIOLET DAYANNA BERMUDEZ, hija de la señora NANCY YANETH BERMUDEZ en contra de los señores JORGE ELIECER PADILLA ERAZO y OSCAR FABIAN CARDOZO HOLGUIN, se ofició al comando general del ejército nacional para que informara a este despacho el lugar donde se encuentra trabajando el señor OSCAR FABIAN CARDOZO. Sin embargo, observa el presente despacho que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto bajo oficio N°757 del 20 de octubre de 2021.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

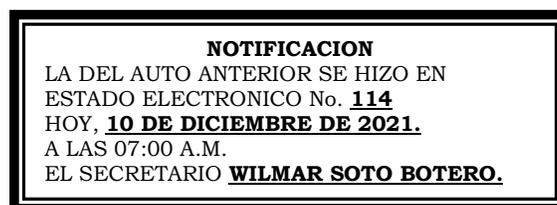
1º) *REQUERIR* al comando general del ejército nacional, a fin de que informen de manera inmediata al despacho las razones por las cuales no han dado cumplimiento a lo solicitado mediante oficio N°757 del 20 de octubre del año en curso. Librese oficio.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

km



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64b5f8882261232ab36e4892ca6e1328dcd0280dc05dd108a67d4772bba053f**

Documento generado en 09/12/2021 03:33:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>